

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de junio de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía (Acumulada)
Demandante	Miller León Molina Restrepo
Demandado	Diego Mauricio Ramírez Mejía
Radicado	05001 40 03 028 2020-00163 00
Instancia	Única
Providencia	Tiene en cuenta notificación por aviso demanda acumulada

Revisada la notificación por aviso de la demanda de acumulación, que fuera remitida al demandado DIEGO MAURICIO RAMIREZ MEJÍA, así como la constancia de entrega de la misma, (ver Doc. 09 Demanda Acumulación) se puede observar que fue realizada en legal forma, y se tendrá por surtida el 15 de mayo de 2021.

Una vez se realice la notificación al demandado de la demanda principal, y se cumpla el término del emplazamiento de los acreedores del ejecutado, se continuará con el trámite subsiguiente.

Para el cumplimiento de lo expuesto en el párrafo anterior respecto de la notificación del ejecutado de la demanda principal, se requiere a la parte actora, para que proceda con dicha diligencia, disponiendo del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

10

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
55b7e33e135ba4d6205b5c7abace6b058334f600cf912ec5e54d1d8eb182b20a
Documento generado en 21/06/2021 08:08:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>